

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 28 de marzo de 2017, la Dirección General de Control de Cultura y Turismo, solicitó autorización para que el agente Daniel Thal, legajo N°417 ejerza tareas de supervisión en los proyectos de esa dirección que le fueran asignados oportunamente a la Supervisora Nélide Elena Rua, Legajo N° 412, mientras la misma permanezca en ejercicio de su licencia por enfermedad.

Que en atención a las necesidades del organismo, y de acuerdo con la propuesta de la referida dirección, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 resuelve designar al agente enunciado como supervisor a cargo de los proyectos de auditoría asignados a la agente Nélide Elena Rua, Legajo N° 412, conforme al párrafo que antecede, y de acuerdo a lo previsto en Capítulo VII, art. 29, Capítulo VIII, art. 33 y Anexo VIII art. 8.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

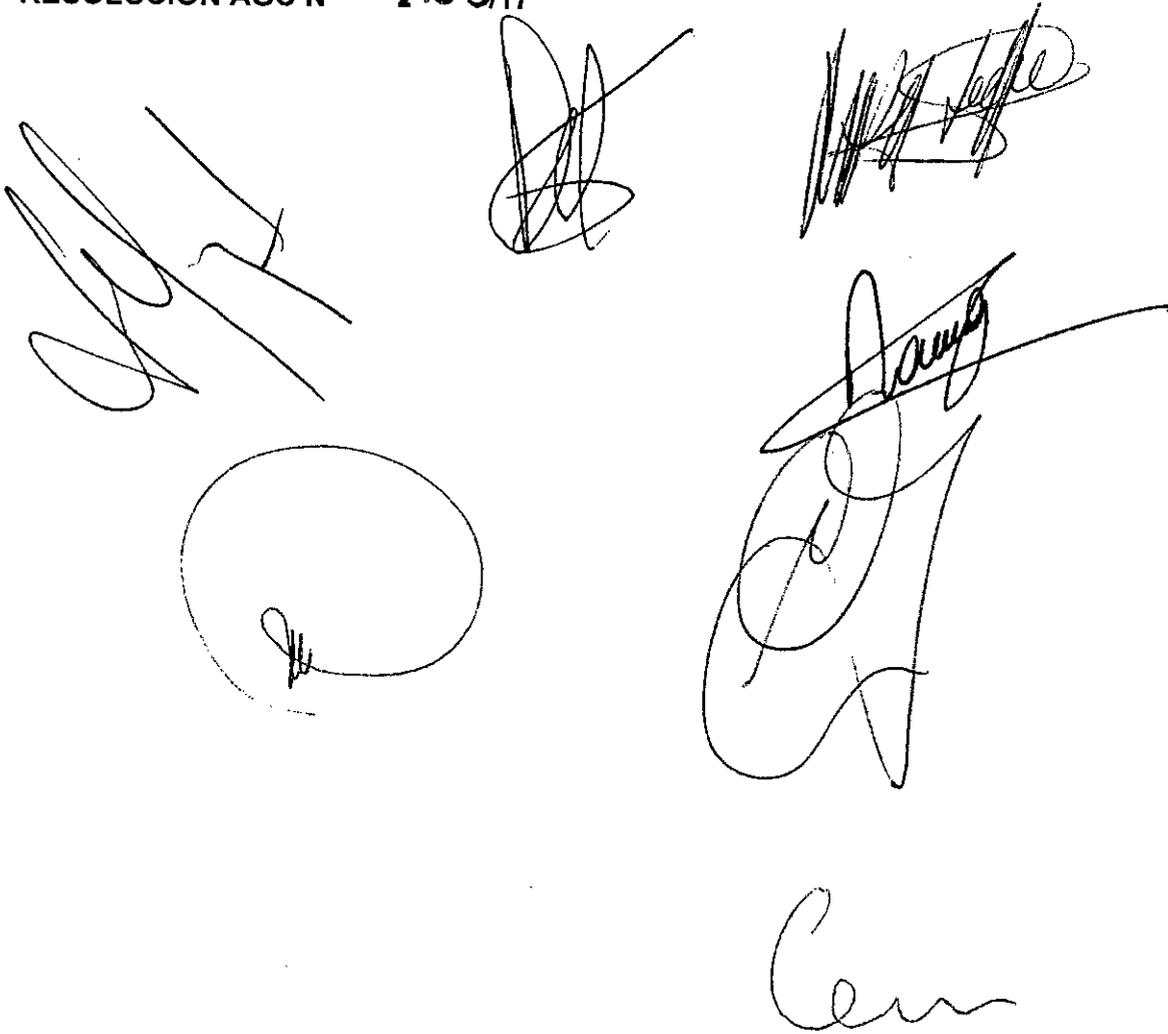
ARTÍCULO 1º: DESIGNAR al agente Daniel Thal, legajo N°417 a cargo de la supervisión de los proyectos de auditoría de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo asignados a la Supervisora Nélide Elena Rua, Legajo N° 412, hasta tanto la misma permanezca con licencia por enfermedad o hasta la finalización de los proyectos que motivaron su designación.

ARTÍCULO 2º: El agente enunciado en el artículo 1º de la presente, percibirá la adecuación salarial prevista en el artículo 33, Capítulo VIII del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, y el adicional por personal a cargo previsto en el art. 8 del Anexo VIII del citado convenio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; y a la Dirección General de Cultura, a fin de que informe cualquier modificación respecto de las circunstancias que motivaron el otorgamiento del presente complemento; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 126/17



BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 110.006/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "ECO Sistema SADE". Auditoria de relevamiento. Período: año 2015. Proyecto N° 10.16.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Sistemas de Información, mediante Memorando DGSIS N° 119/2017 elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que conforme el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General aludida, del 9 de marzo de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017, resolvió aprobar, por el voto de la mayoría de sus miembros, con el voto en disidencia parcial del Auditor General, Dr. Jorge Garayalde, el Informe Final denominado: "ECO Sistema SADE". Auditoria de relevamiento. Período: año 2015. Proyecto N° 10.16.01 con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

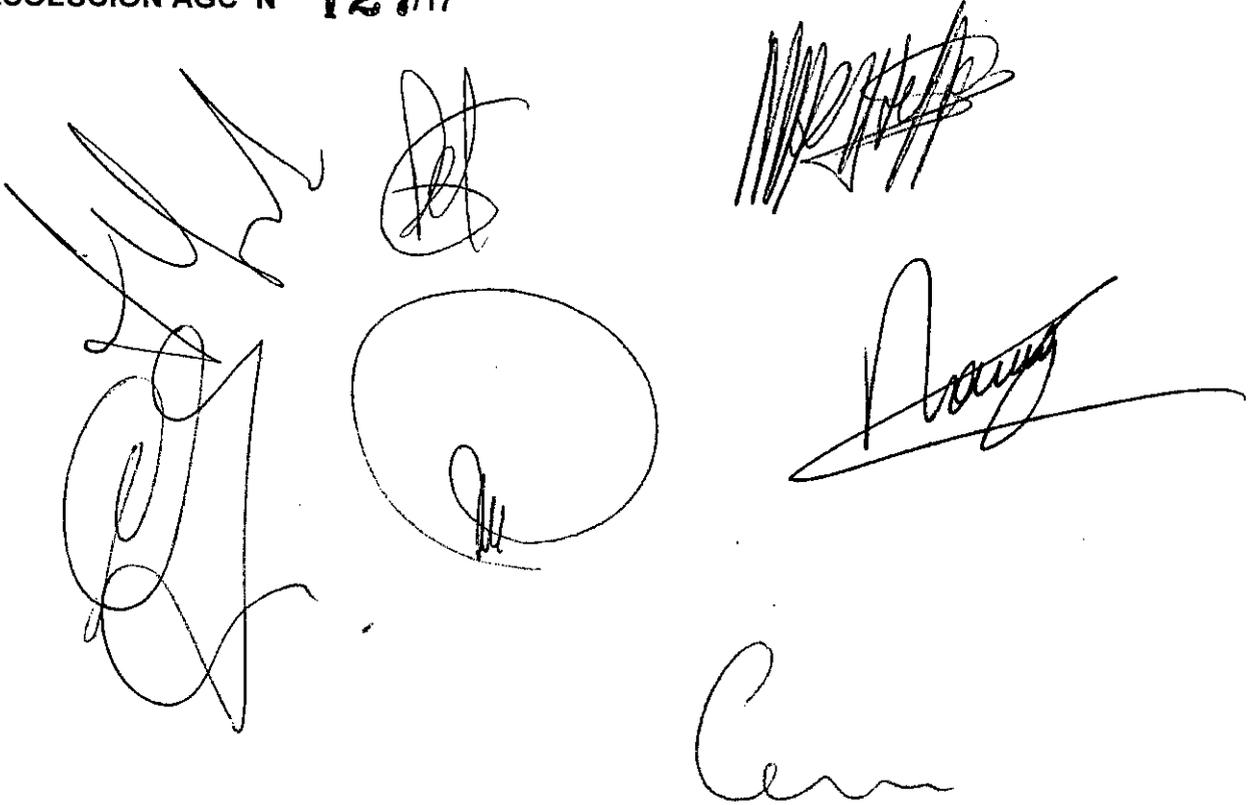
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoria denominado: "ECO Sistema SADE", Auditoria de relevamiento. Período: año 2015. Proyecto N° 10.16.01 con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 127/17

The image contains several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are two large, complex signatures. In the center, there is a circular stamp or seal with a signature inside it. To the right of the stamp, there are three more signatures: one at the top right, one in the middle right, and one at the bottom right.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.016/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Cumplimiento de la Ley N°1502". Auditoría legal. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.07.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 71/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 16 de marzo de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017, resolvió aprobar, por unanimidad el Informe Final denominado: "Cumplimiento de la Ley N°1502". Auditoría legal. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.07, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

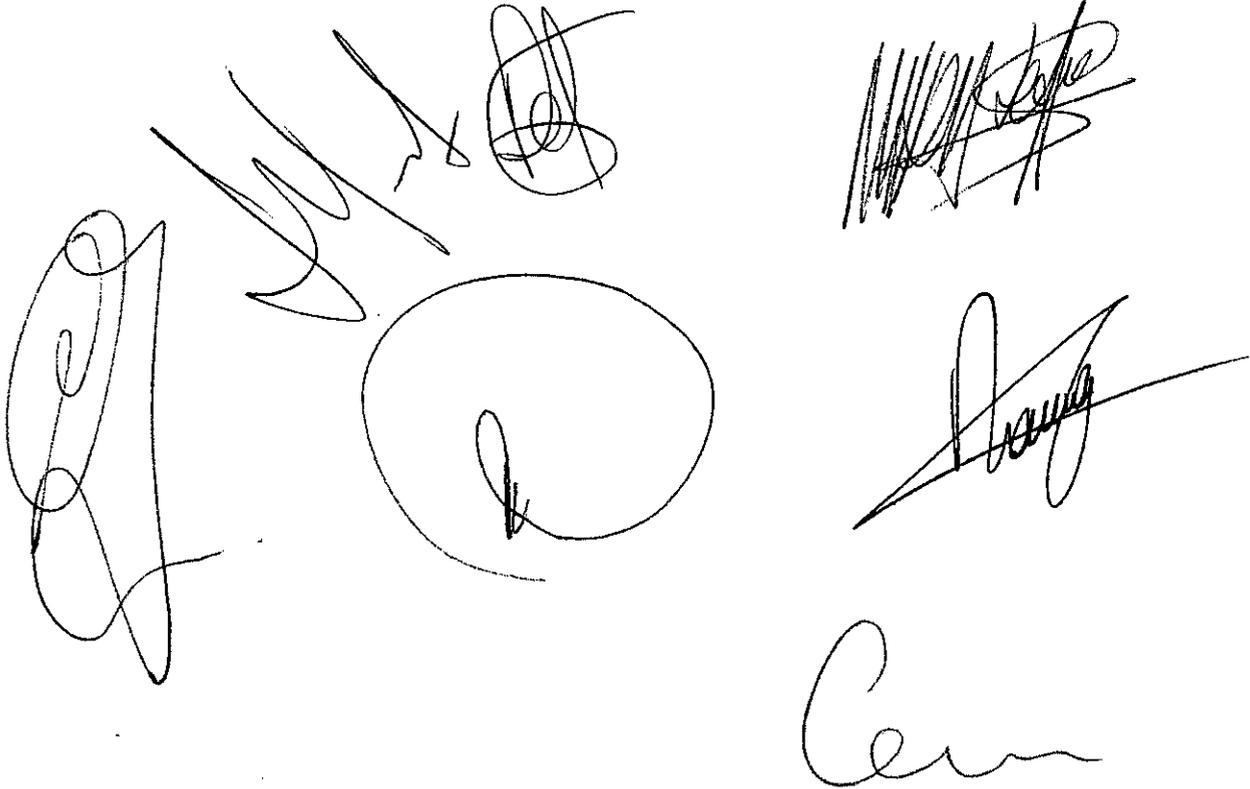
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Cumplimiento de la Ley N°1502". Auditoría legal. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 5.15.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 12817

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures: a tall, narrow one with loops, a shorter one with a large loop, and a circular one with a small mark inside. On the right side, there are two more signatures: a complex one with many vertical lines and a large loop, and a simpler one with a long horizontal stroke. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.016/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Cumplimiento de la Ley N°1502". Auditoría legal. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 72/2017 la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 16 de marzo de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017, resolvió aprobar, por unanimidad el Informe Final denominado: "Cumplimiento de la Ley N°1502". Auditoría legal. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

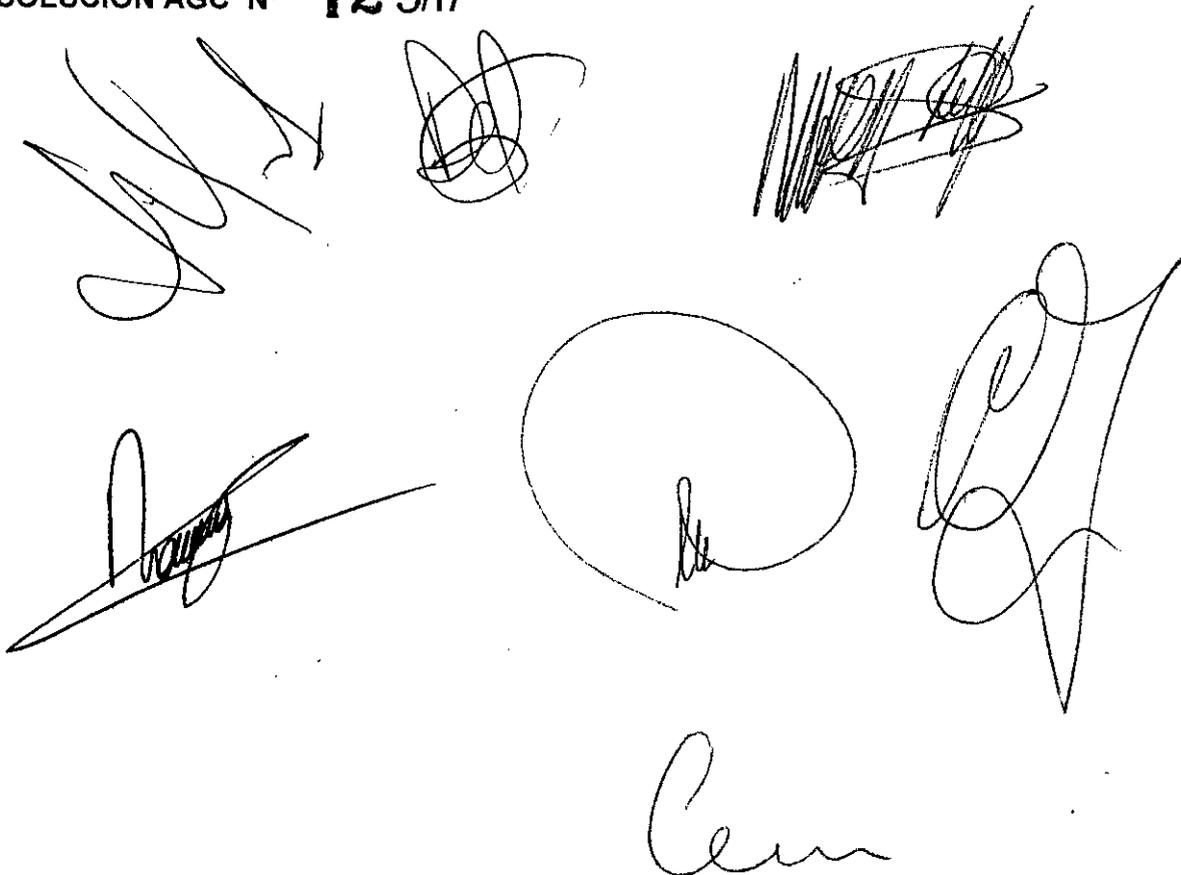
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Cumplimiento de la Ley N°1502". Auditoría legal. Período bajo examen: año 2015. Proyecto N° 5.16.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMITASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº **129/17**

The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'S. S.'. To its right is a circular scribble. Further right is a signature with many vertical and diagonal strokes. Below these, on the left, is a signature with a long horizontal line extending to the right. In the center is a large circle with a small signature inside it. To the right of the circle is another signature with loops. At the bottom center, there is a signature that looks like 'Cm'.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 resolvió otorgar un complemento por única vez al monto de las contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR por única vez a los siguientes agentes contratados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, el complemento salarial que en cada caso se indica:

- VIDAL, TERESA, DNI 14563120, \$ 5000.-
- PALOPOLI MARIANO, DNI 29191298, \$ 5000.-
- POLTER ALAN, DNI 35360799, \$ 5000.-
- BLANCO, KARINA, DNI 22609108, \$ 5000.-
- OLIVELLI RICARDO, DNI 11172695, \$ 5000.-
- ABADES, BIANCA, DNI 40075449, \$ 5000.-
- FERNANDEZ, ROCIO, DNI 35357631, \$ 5000.-
- CARICATO, ALBERTO, DNI 14276062, \$ 5000.-
- BINDA MARCELO, DNI 23505073, \$ 5000.-
- LEVAGGI SILVIA, DNI 14976183, \$ 5000.-
- FERRAZO LILIANA, DNI 6661229, \$ 5000.-

- MARTINEZ OSVALDO U, DNI 40510019, \$ 5000.-
- ZAPPINO ROMAN ARIEL, DNI 28844075, \$ 5000.-
- DE RISIO NOELIA DNI, 32028366, \$ 5000.-
- KAHANSKY DANIEL, DNI, 28911556 \$10.500.-
- LESCOANO LUGO DANIEL, DNI 92341795, \$ 13.000.-
- TOGNERI PABLO, DNI 30333285, \$ 12.000.-
- PEÑARANDA ANDREA, DNI 36919310 \$ 6.000
- BIAIN ALEISIS, DNI 32238271, \$ 7.000.-
- SALEGAS JIMENA, DNI 37009262, \$ 6.400.-
- MARTINEZ WALTOS, DNI 37541420, \$ 8.400.-
- CANTERO MARIA, DNI 28257632, \$ 15.000.-
- COSTA DIAZ, DNI 33901957, \$ 6.400.-
- MOSCATO LUCAS, DNI 27226806, \$ 12.000.-
- SCIGLIANO FEDERICO, DNI 23372662, \$ 12.000.-
- DÁVILA, NATALIA FLORENCIA, DNI 38.788.782, \$ 5.964,84.-
- CORONEL, IVANA, DNI 35.071.821, \$ 4.000.-
- BARRIENTO, AYELEN, DNI 38.612.964, \$ 1.890.-
- FOTENINGHAM, ELIZABETH, DNI 32.531.294, \$ 5.261,76.-
- GINDRE, LUIS, DNI 30.650.828, \$ 5.261,76.-
- GÓMEZ, RODRIGO, DNI 31.606.644, \$ 1.841,62.-
- MANSILLA, MARIANA, DNI 28.749.342, \$ 10.342,08.-
- PRIETO, KARINA DANIELA, DNI 23.770.020, \$ 3.420,14.-
- RAYEB, JUAN PABLO, DNI 22.493.239, \$ 5.261,76.-
- LEYES, GABRIEL, DNI 23.177.238, \$ 3.200.-
- VILA, ROCÍO SOLEDAD, DNI 33.300.530, \$ 2.100.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 130/17

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 2/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 2/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Noelia DE RISIO, DNI N° 32.028.366.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1 de mayo de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Noelia Geraldine De Rasio, DNI N° 32.028.366.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 131/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp with a signature inside. To the right, there are several more signatures, some of which are more complex and overlapping. The overall appearance is that of a formal document with multiple approvals.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 66/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 66/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Cosme Antonio Caporale, DNI N° 93.609.691.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

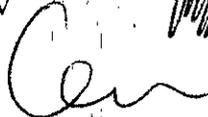
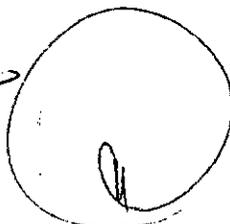
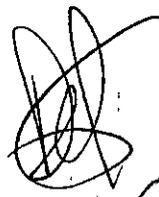
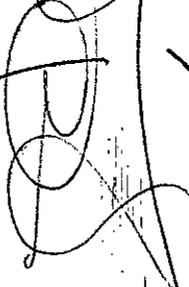
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1 de mayo de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Cosme Antonio Caporale, DNI N° 93.609.691.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 132/17



BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 2/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 2/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Marcelo Binda, DNI N° 23.505.073.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1 de mayo de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Marcelo Binda, DNI N° 23.505.073.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 133/17

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 24/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Rosana Vicente, DNI N° 22.493.239.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1 de mayo de 2017 el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de Rosana Vicente, DNI N° 22.493.239.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 134/17

- 1 -

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 28/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 28/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Rosa Zacaro, DNI N° 6.227.659.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de mayo de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Rosa Zacaro, DNI N° 6.227.659.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 135/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. From left to right, there is a long signature that appears to be 'Haug', followed by a signature that looks like 'M. L.', then a signature that is partially obscured by a circular stamp. To the right of this stamp is another signature that appears to be 'Cen'. Further right is a signature that looks like 'L. L.' and finally a signature inside a circular stamp that appears to be 'a'. Below the signatures, there is a small handwritten number '- 1 -'.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°25/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Lautaro Gomez Angelini, DNI N° 39.116.217.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

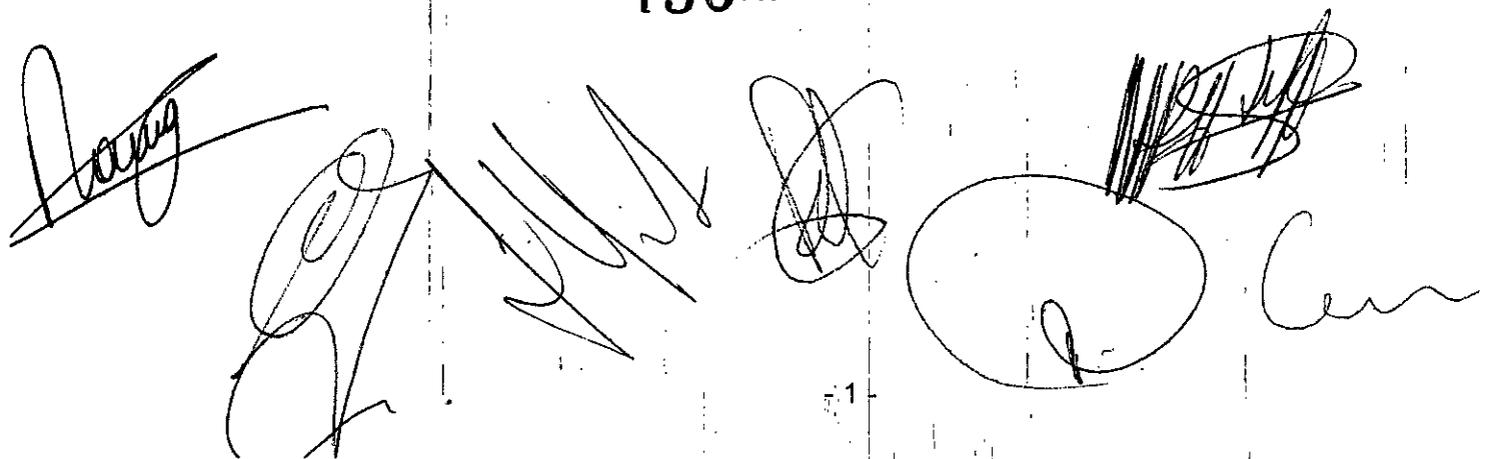
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de mayo de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Lautaro Gomez Angelini, DNI N° 39.116.217.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 136/17



BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 25/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Estefania Di Capua Seijas, DNI N° 29.984.618.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

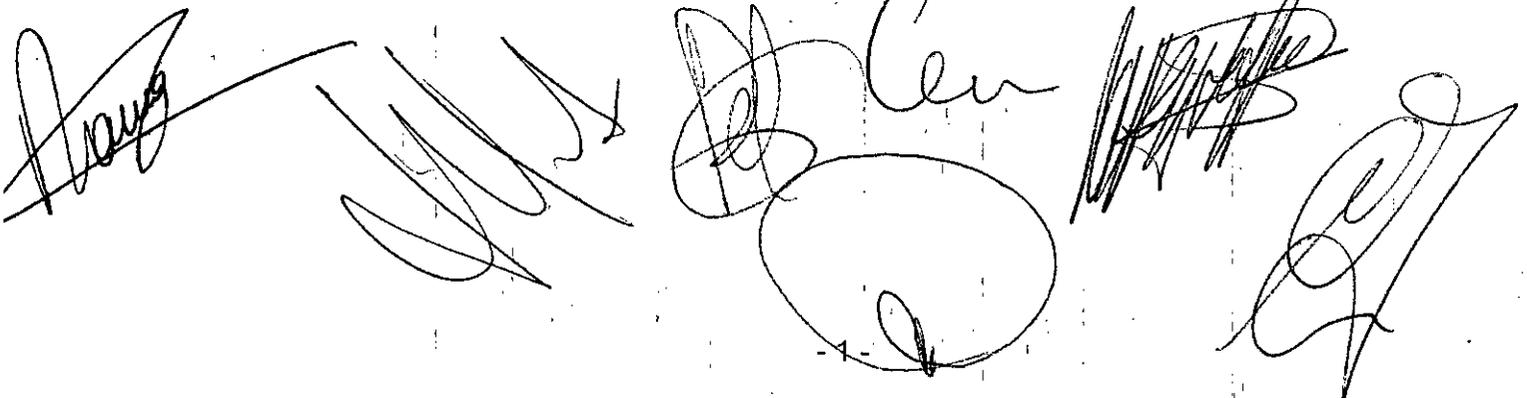
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de mayo de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Estefania Di Capua Seijas, DNI N° 29.984.618.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 137/17



BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 85/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 85/17 se celebró el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Laura Levaggi, DNI N° 21.851.242.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, resolvió dejar sin efecto la contratación enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que establece el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

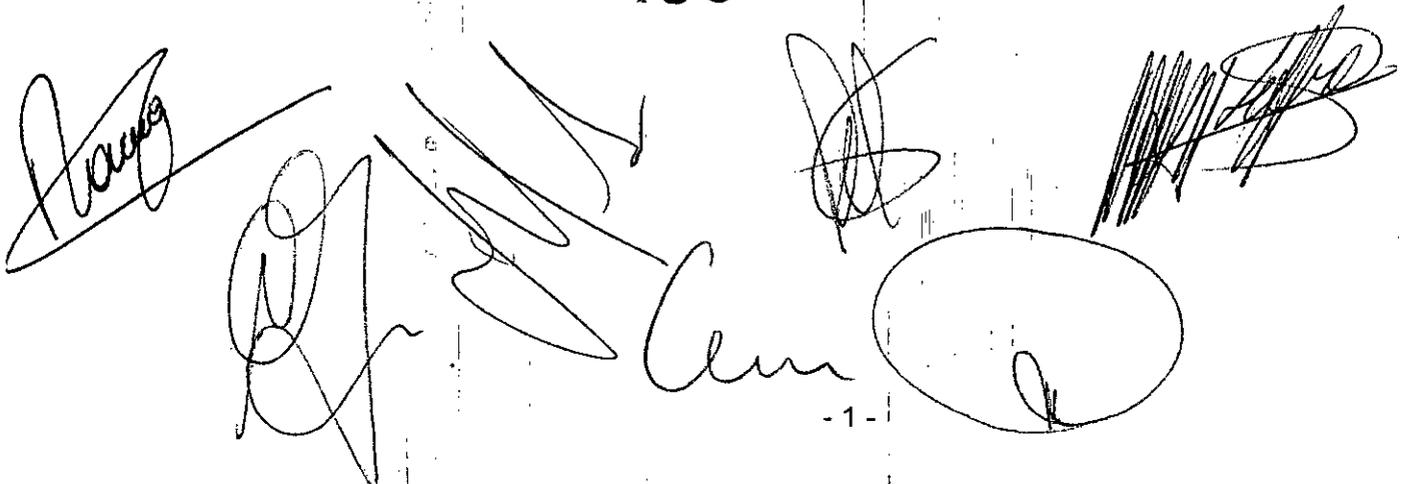
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de mayo de 2017 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Laura Levaggi, DNI N° 21.851.242.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 138/17



- 1 -

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 24/17, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 24/17 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Florencia Ricci, Legajo N° 1225.

Que conforme a la nota de renuncia presentada por Florencia Ricci, Legajo N° 1225 el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

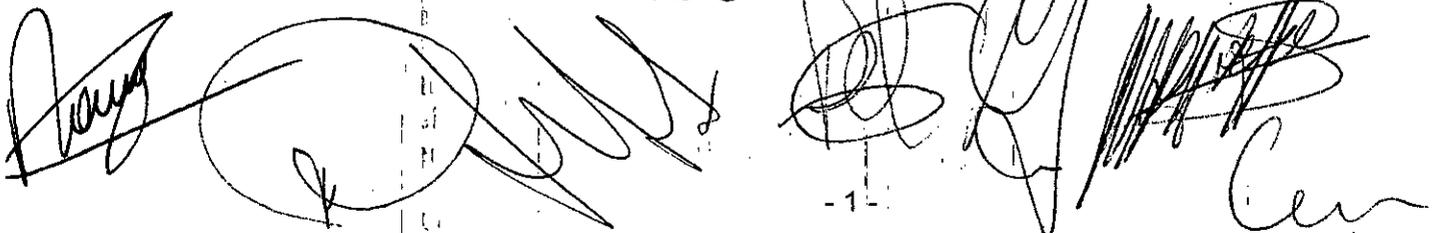
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Florencia Ricci, Legajo N° 1225, al 1 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a los fines de su correspondiente notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 139/17



The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp with some illegible text inside. To the right of the stamp, there are several more signatures, including one that appears to be a signature with a large 'C' or 'G' initial. At the very bottom center, there is a small number '-1-'.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de mayo de 2017, ha resuelto otorgar un complemento salarial transitorio con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente al agente Antonio Willi, DNI N° 32.639.626, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

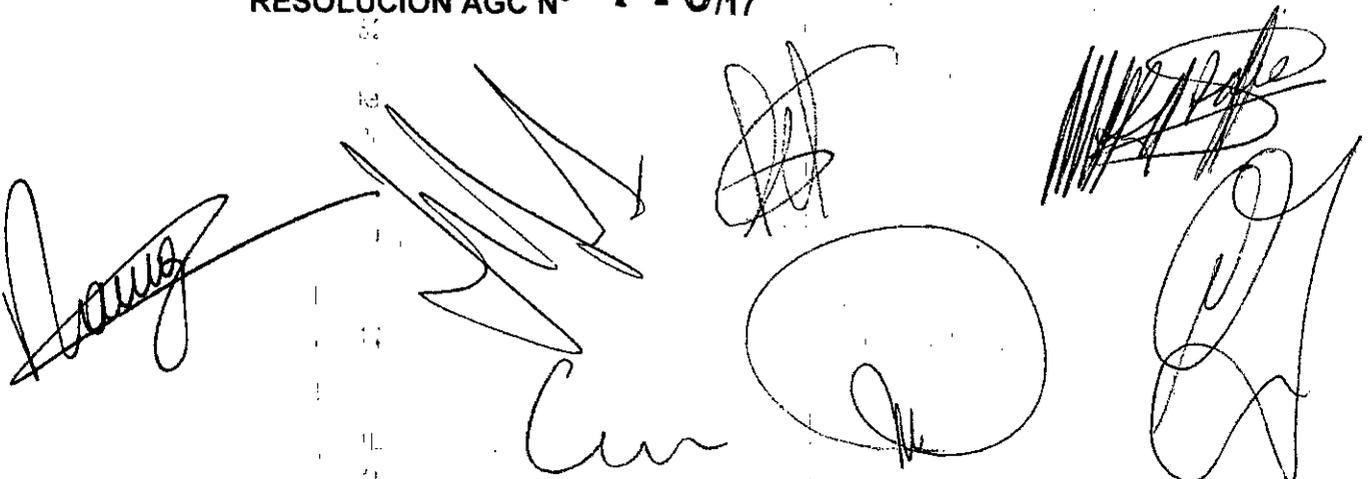
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR un complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente al agente Antonio Willi, DNI N° 32.639.626, de pesos tres mil (\$3.000) por el término de cuatro (4) meses, a partir del 1 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 140/17



BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 resolvió modificar el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

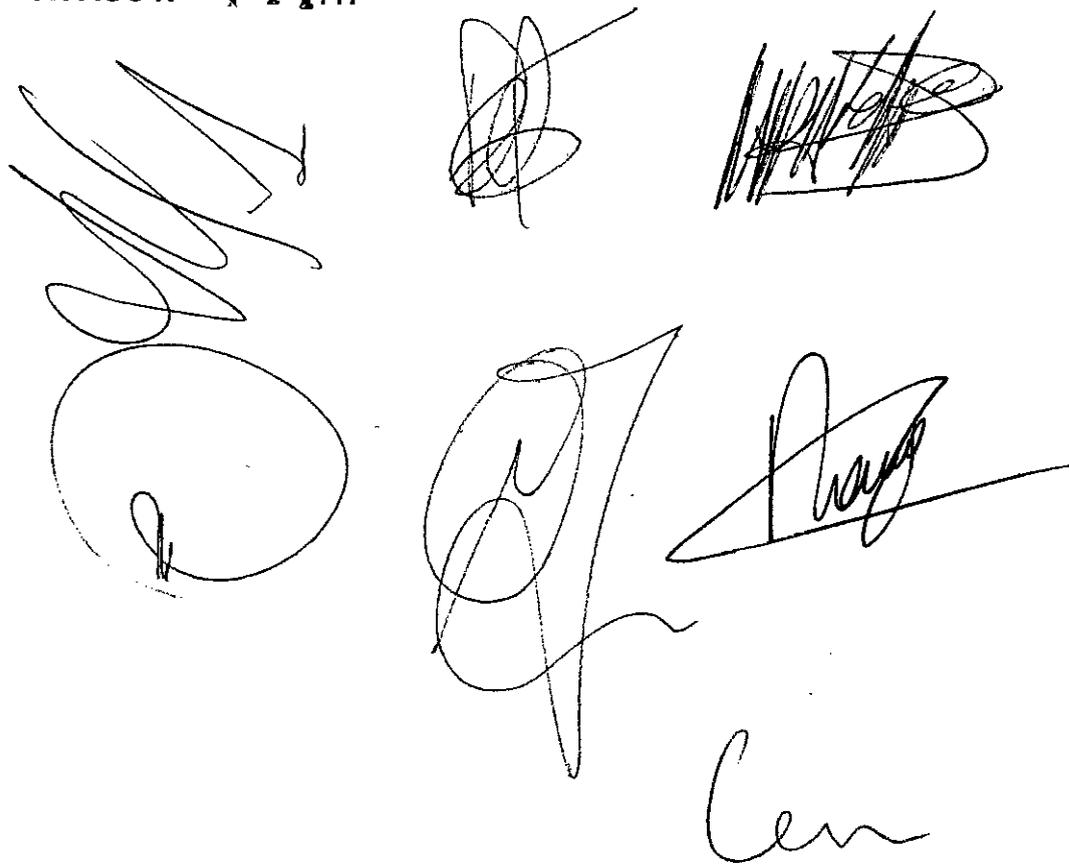
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de mayo de 2017, el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de las personas y por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

- VIDAL, TERESA, DNI 14563120, por pesos veinte mil (\$20.000)
- PALOPOLI MARIANO, DNI 29191298, por pesos cincuenta mil (\$50.000,00)
- POLTER ALAN, DNI 35360799, por pesos veinte mil (\$20.000,00.-)
- BLANCO, KARINA DNI 22609108, por pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-)
- OLIVELLI RICARDO, DNI 11172695, por pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00.-)
- ABADES, BIANCA, DNI 40075449, por pesos veinte mil (\$20.000,00.-)
- FERNANDEZ, ROCIO, DNI 35357631, por pesos veinticinco mil (\$25.000,00.-)
- CARICATO, ALBERTO, DNI 14276062, por pesos cuarenta mil (\$40.000,00.-)
- LEVAGGI SILVIA, DNI 14976183, por pesos cuarenta mil (\$40.000,00.-)
- FERRAZO LILIANA, DNI 6661229, por pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-)
- MARTINEZ OSVALDO, DNI 40510019, por pesos dieciocho mil (\$18.000,00.-)
- ZAPPINO ROMAN ARIEL, DNI 28844075, por pesos treinta dos mil (\$32.000,00.-)

- DÁVILA, NATALIA FLORENCIA, DNI 38.788.782, por \$ 32.806,62.-
- CORONEL, IVANA, DNI 35.071.821, por \$ 22.000.-
- BARRIENTO, AYELEN, DNI 38.612.964, por \$ 10.395.-
- FOTENINGHAM, ELIZABETH, DNI 32.531.294, por \$ 28.939,68.-
- GINDRE, LUIS, DNI 30.650.828, por \$ 28.939,68.-
- GÓMEZ, RODRIGO, DNI 31.606.644, por \$ 10.128,89.-
- MANSILLA, MARIANA, DNI 28.749.342, por \$ 56.881,44.-
- PRIETO, KARINA DANIELA, DNI 23.770.020, por \$ 18.810,79.-
- RAYEB, JUAN PABLO, DNI 22.493.239, por \$ 28.939,68.-
- LEYES, GABRIEL, DNI 23.177.238, por \$ 17.600.-
- VILA, ROCÍO SOLEDAD, DNI 33.300.530, por \$ 11.550.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 141/17



BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 resolvió monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y en los valores mensuales que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

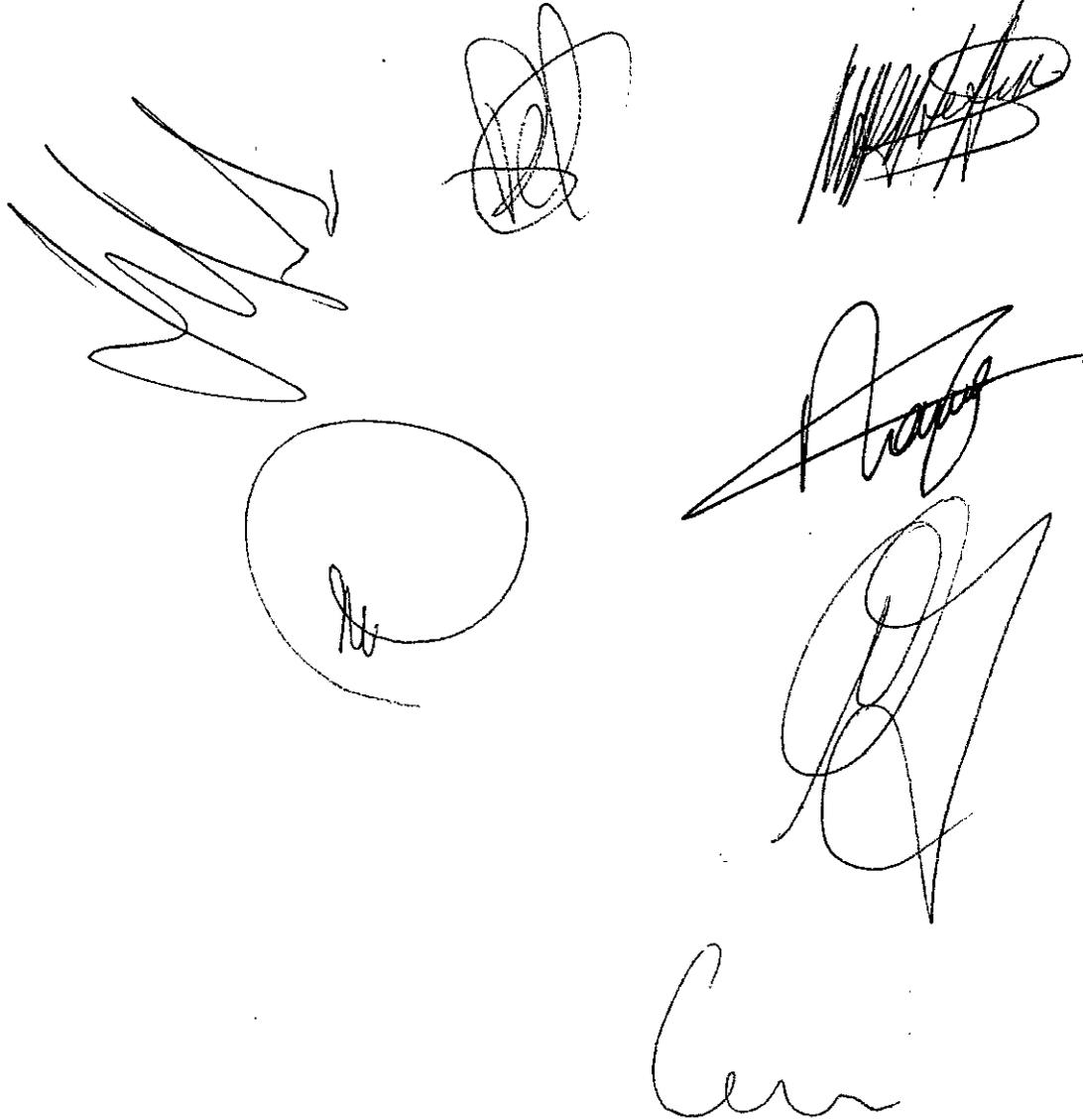
ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de mayo de 2017 el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y en los valores mensuales que se indican:

- Raúl Gottero, en más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Víctor Cáceres, en más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Noelia Castillo, en más \$ 1.000 (pesos mil)
- Naiquen Correa Yapura, en más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Maricel Etchecoin Moro, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil)
- Marcelo Gonzalez, en más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Gonzalo Nardo, en más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- Matías Palacios, en más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Juan Pereyra Rozas, en más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- José Piscitelli, en más \$ 1.000 (pesos mil)
- Martín Repetto, en más \$ 3.000 (pesos tres mil)
- María del Carmen Schuh, en más \$ 2.000 (pesos dos mil)
- Paula Suarez, en más \$ 1.000 (pesos mil)

- Juan Valero, en más \$ 3.000 (pesos tres mil)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 142/17

The image contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the page, some appearing as simple scribbles and others as more complex, stylized cursive marks.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 resolvió incrementar en un 10 % el monto de ciertas contrataciones celebradas bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas que se detallan en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de marzo de 2017, en más el 10% (diez por ciento) sobre el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado de los siguientes agentes:

- Santiago Naya, DNI 32.555.439.
- Agostina Mascaró, DNI 30.090.388.
- Pamela Gianini, DNI 31.704.609.
- Mercedes Cotos Gastebis, DNI 30.494.750.
- Sabrina Ferrati, DNI 30.394.984.
- Juan Pablo Arleo, DNI 27.314.810.
- Analía Hernández, DNI 25.556.868.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 143/17

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. On the left, there is a circular stamp containing a signature. To the right, there are several more signatures, some of which are more stylized and overlapping. The signatures appear to be from the members of the Colegio de Auditores Generales.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 41/17 se otorgó un complemento salarial transitorio a los agentes Jauregui, Eduardo (Legajo N° 355), Palacios, Edgardo (Legajo N° 380) y Maestri, Graciela (Legajo N° 230), entre otros.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de mayo de 2017, ha resuelto incrementar los complementos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

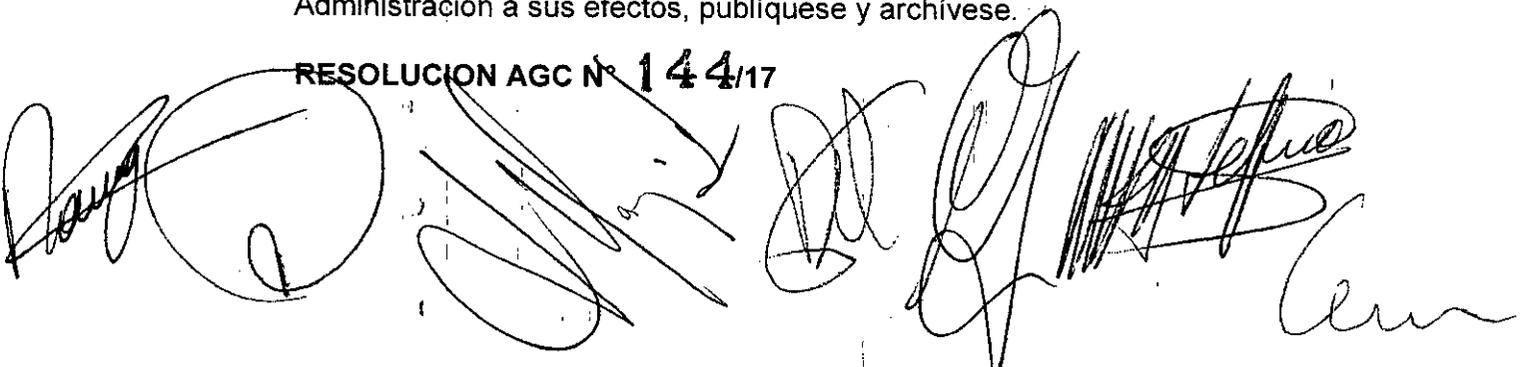
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1º de mayo de 2017 el monto mensual de los complementos salariales transitorios con reserva de categoría de revista en la planta permanente otorgados a los agentes y en los valores que se indican a continuación:

- Eduardo Jauregui, Legajo N° 355, en más \$ 3.000 (pesos tres mil).
- Edgardo Palacios, Legajo N° 380, en más \$ 5.000 (pesos cinco mil).
- Graciela Maestri, Legajo N° 230, en más \$ 3.000 (pesos tres mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 144/17



BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 2817, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 28/17 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Berta Nuñez, DNI N° 10.263.188.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 3 de mayo de 2017, ha resuelto incrementar el monto mensual del aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

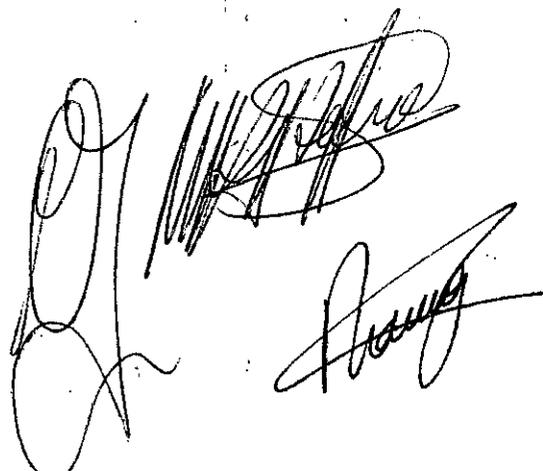
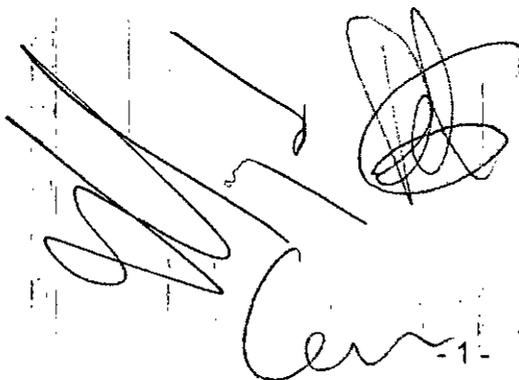
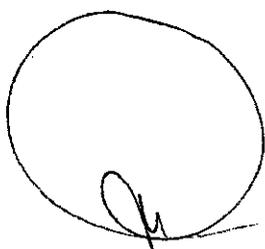
POR ELLO:

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de mayo de 2017 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Berta Nuñez, DNI N° 10.263.188 en más pesos tres mil (\$3.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 145/17



BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 361/15, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 361/15, se designó a Mariana Alvarez, DNI N° 22.571.970 en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la AGCBA.

Que por Memorando DGCUL N° 51/2017 la citada agente presentó su renuncia al aludido cargo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 de mayo de 2017, resuelve dejar sin efecto la designación enunciada en el párrafo que antecede, y designar a la agente Patricia Malaspina, DNI N° 28.298.722, como Directora General de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la AGCBA, y aprobar su licencia por cargo de mayor jerarquía prevista en el Anexo XI del citado convenio de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de mayo de 2017, la designación de Mariana Alvarez, DNI N° 22.571.970, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la AGCBA.

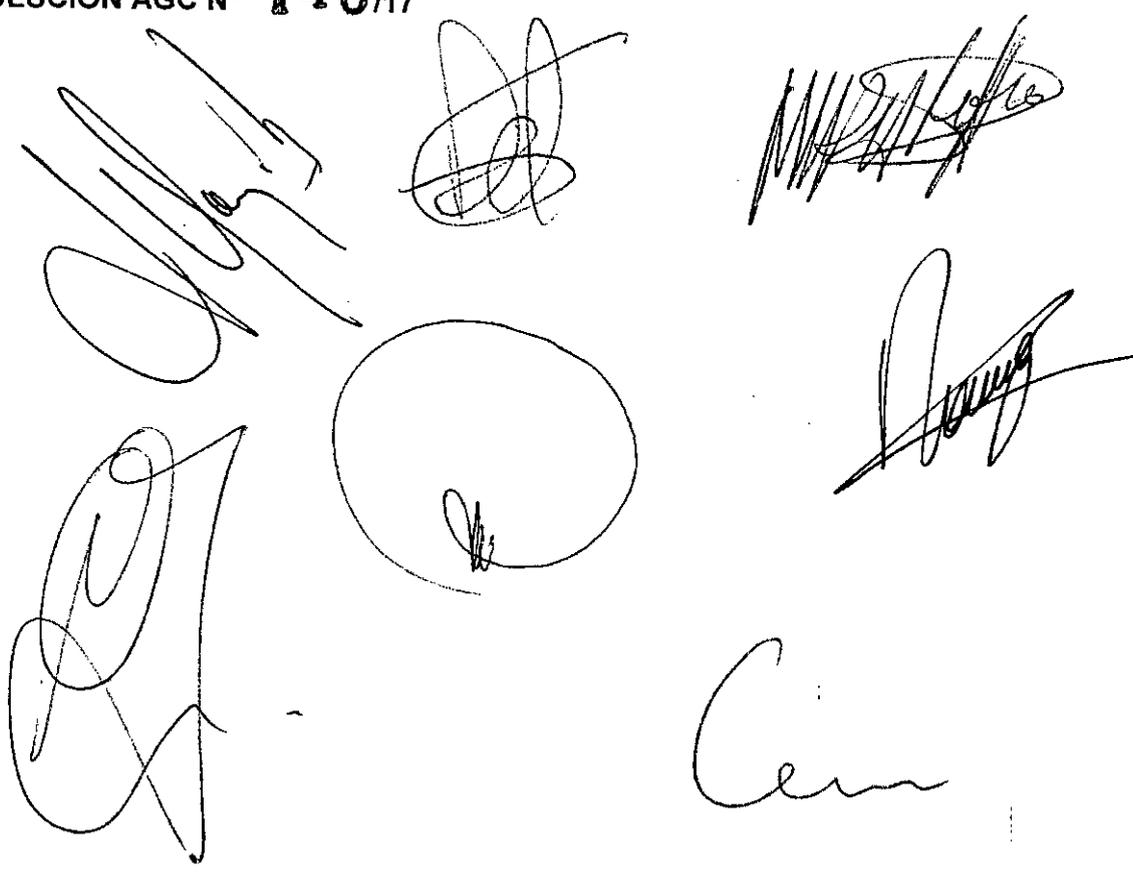
ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 1º de mayo de 2017 a la agente Patricia Malaspina (Legajo N° 969), DNI N° 28.298.722, como Directora General de la Dirección General de Control de Cultura y Turismo de la AGCBA.

ARTICULO 3º: APRUEBASE la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la agente Patricia Malaspina (Legajo N° 969), DNI N° 28.298.722, en función de la designación efectuada en el artículo 2º de la presente hasta que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTICULO 4º: DEJASE sin efecto a partir del 1º de mayo de 2017 el complemento salarial transitorio con reserva de la categoría de revista en la planta permanente otorgado por la Resolución AGC N° 41/17 a la agente Malaspina, Patricia (Legajo N° 969).

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 146/17

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large circular stamp with a signature inside. To the right, there are two more signatures, one of which is written in a cursive style.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, la Resolución Autoridad Regulatoria Nuclear N° 199/2017, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 3 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorando DGCUL N° 52/2017 la agente Mariana Alvarez, DNI N° 22.571.970 solicitó se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el Anexo XI del citado convenio, a partir del 1° de mayo de 2017, en función de su designación como Auditora Interna de la Autoridad Regulatoria Nuclear, conforme la Resolución-2017-199-APN-DARN.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 3 de mayo de 2017, ha resuelto otorgar a la citada agente la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, en virtud de la designación efectuada y de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

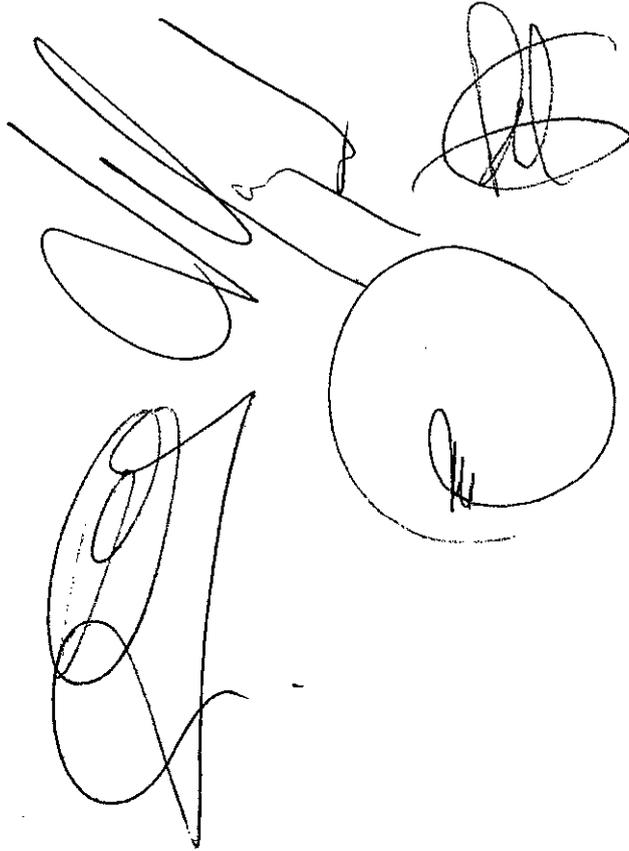
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a Mariana Alvarez, DNI N° 22.571.970, en función de su designación como Auditora Interna de la Autoridad Regulatoria Nuclear, conforme la Resolución-2017-199-APN-DARN, cuya copia acompaña, a partir del 1° de mayo de 2017 y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 147/17

A collection of handwritten signatures and initials on the left side of the page. It includes a large, stylized signature at the top left, a circular stamp or signature in the middle, and another large signature at the bottom left.A handwritten signature located at the top right of the page.A handwritten signature located in the middle right of the page.A handwritten signature located at the bottom right of the page.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14, reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 93/16 aprobatoria del Plan de Compras 2016, la Disposición DADMIN 20/16 aprobatoria de los pliegos, la Resolución AGC N° 124/16 aprobatoria del procedimiento, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del plan de compras 2017 y la Resolución AGC N° 427/16 ampliatoria del servicio, el expediente N° 219/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 271/14 se aprobó la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación de un servicio de limpieza para garantizar el normal funcionamiento del organismo.

Que, iniciada la contratación, aprobados los pliegos mediante Disposición DADMIN N° 20/2016 y llevado a cabo el procedimiento conforme los requisitos de ley, mediante Resolución AGC N° 124/16, se aprobó el procedimiento, adjudicando el servicio a la empresa SERVI-SUB SRL.

Que mediante Resolución AGC N° 427/16 el Colegio de Auditores Generales, resuelve la ampliación del servicio para las nuevas oficinas ubicadas en el piso 10°.

Que por otro lado, no encontrándose el expediente para la nueva contratación en etapa de adjudicación, corresponde aprobar una adenda para prorrogar el servicio, en idénticas condiciones por un plazo de tres meses.

Que dicha potestad integra el régimen exorbitante que posee la administración pública, no precisándose el consentimiento de la contratista para su ejercicio, encontrándose dicha facultad dentro de lo establecido en el art 119 inc. III de la ley 2095 y su modificatoria, reglamentada internamente por Resolución AGC N°271/14.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 31/2017, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/97.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y conforme al proyecto elevado por La Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 644/2017 obrante a fs.1224/1225, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de mayo de 2017 resuelve aprobar la prórroga del Contrato de la prestación del servicio de limpieza con la empresa SERVI SUB SRL; de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, y lo establecido en el art. 13 de la Resolución AGC N° 271/14, este Colegio de Auditores resuelve.

Por ello,

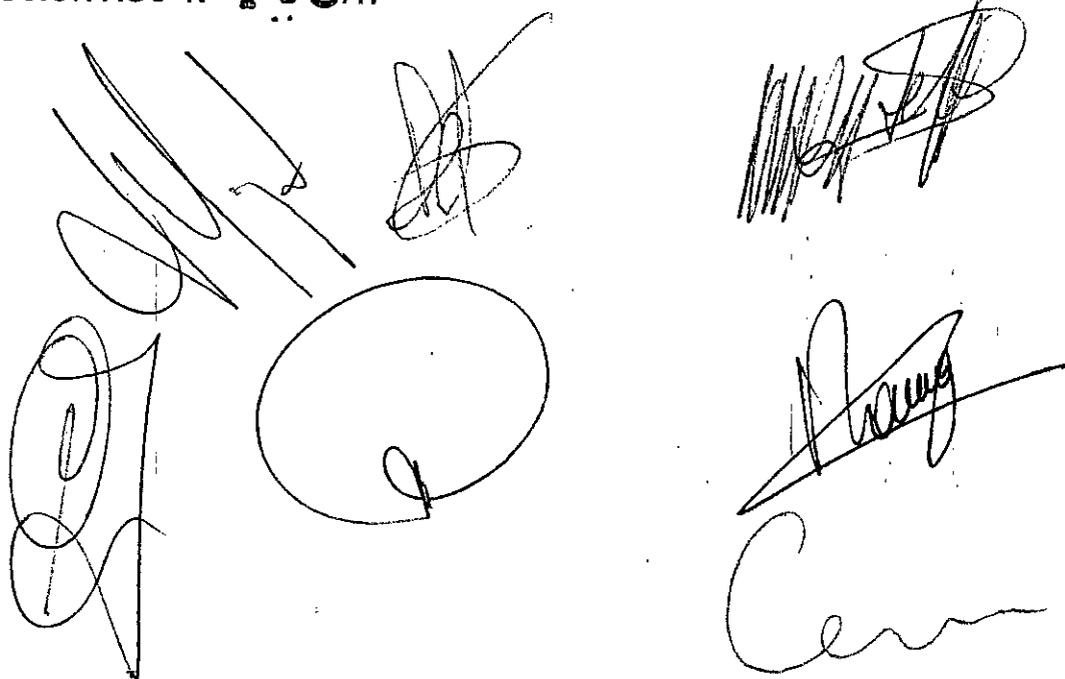
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE en el marco del expediente N° 219/15, una ampliación contractual con la empresa SERVI SUB SRL para cubrir el servicio de limpieza del edificio sito en la Avda. Corrientes 640, desde el 2 de mayo de 2017 hasta el 1 de Agosto de 2017, por un monto total estimado de PESOS UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.025.475,00.-), teniendo en cuenta el valor hora hombre de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 151,25).

ARTICULO 2º: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° **148**/17

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two large, overlapping signatures. In the center, there is a large circular stamp with a signature inside. On the right, there is a large, stylized signature and a smaller signature below it.

**ANEXO RESOLUCION AGC N° 148/17
ADENDA**

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Cdra. Viviana Sánchez, DNI N° 21.457.993, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra parte, el Sr. Martín Horacio Velasco D.N.I. 27.014.321, en su carácter de socio gerente de SERVI SUB S.R.L., en adelante "La Empresa", con domicilio en Fray Santa María de Oro 2350 piso 1º Dto. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos denominándose en adelante "Las Partes", convienen en ampliar el servicio contratado oportunamente y suscripto entre ambas partes el día 29 de abril de 2016, en el marco del expediente N° 219/15, caratulado "SERVICIO DE LIMPIEZA 2016".

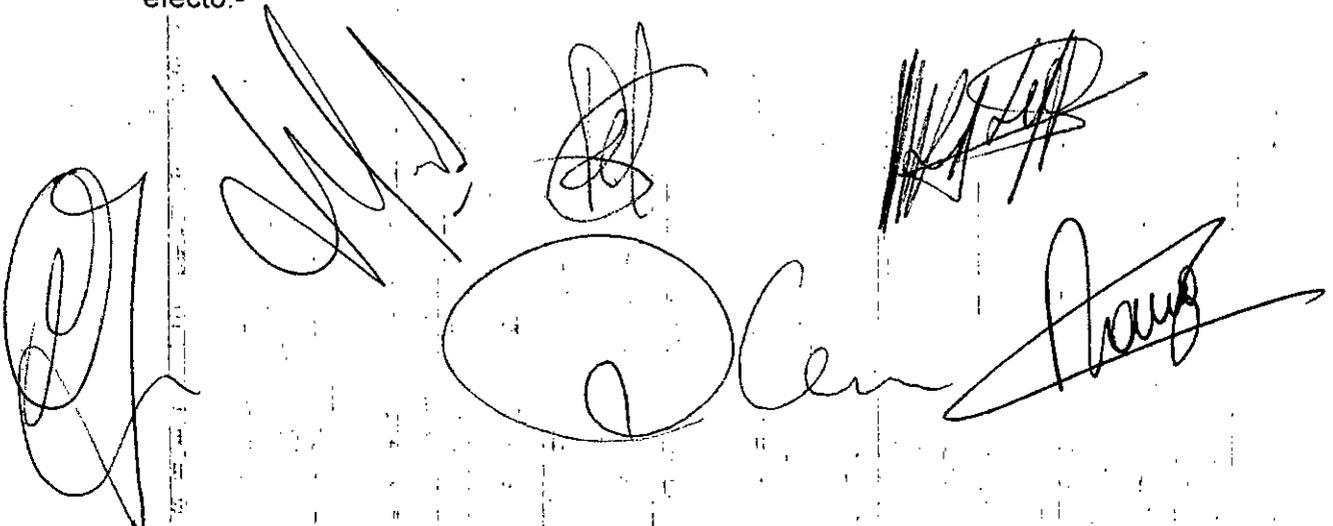
SEGUNDA: El servicio a prorrogar se conviene desde el día 2 de mayo y hasta el 1 de Agosto de 2017

TERCERA: La prórroga prevista se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en el pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Pública N° 16/15), las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera y la ampliación aprobada mediante Resolución AGC N° 427/16

CUARTA: El precio total estimado a abonar por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es PESOS UN MILLON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.025.475,00.-), teniendo en cuenta el valor hora hombre de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 151,25).

QUINTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de mayo de 2017 previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Handwritten signatures of the parties involved in the resolution, including the Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires and the representative of SERVI SUB S.R.L.

BUENOS AIRES, 10 MAY 2017

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Resolución AGC N° 271/14 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 57/15 aprobatoria del procedimiento, la Resolución AGC N° 338/15 y la Resolución AGC N° 428/16 ampliatorias del servicio, la Resolución AGC N° 424/16 aprobatoria del plan de compras, el expediente 69/15, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 10 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la ley N° 2095 y su modificatoria, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 271/14 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación aplicable a los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en el ámbito de la AGCBA, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales mediante la Resolución AGC N° 424/16 ha considerado necesaria la contratación del servicio de vigilancia para garantizar el normal funcionamiento del organismo.

Que por otro lado, no encontrándose el expediente para la nueva contratación en etapa de adjudicación, corresponde aprobar una adenda para prorrogar el servicio, en idénticas condiciones por un plazo de tres meses.

Que dicha potestad integra el régimen exorbitante que posee la administración pública, no precisándose el consentimiento de la contratista para su ejercicio encontrándose prevista en la cláusula octava del contrato suscripto con fecha 30 de diciembre de 2015 y en el art 119 inc. III de la ley 2095, y la Resolución AGC N° 271/14.

Que, conforme lo establecido en el Art. 7 inc. d) del decreto 1510/97, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención mediante Dictamen DGLEGALES N° 35/2017.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y, conforme al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando COMPRAS N° 266/2017 obrante a fs. 486/487, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 10 de mayo de 2017 resuelve aprobar la prórroga del Contrato de la prestación del servicio de Vigilancia para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA., de acuerdo a la presente.

Que, a tenor de las atribuciones conferidas por el art. 144° Inc. a), i) y j) de la ley 70, este Colegio de Auditores resuelve.

POR ELLO,

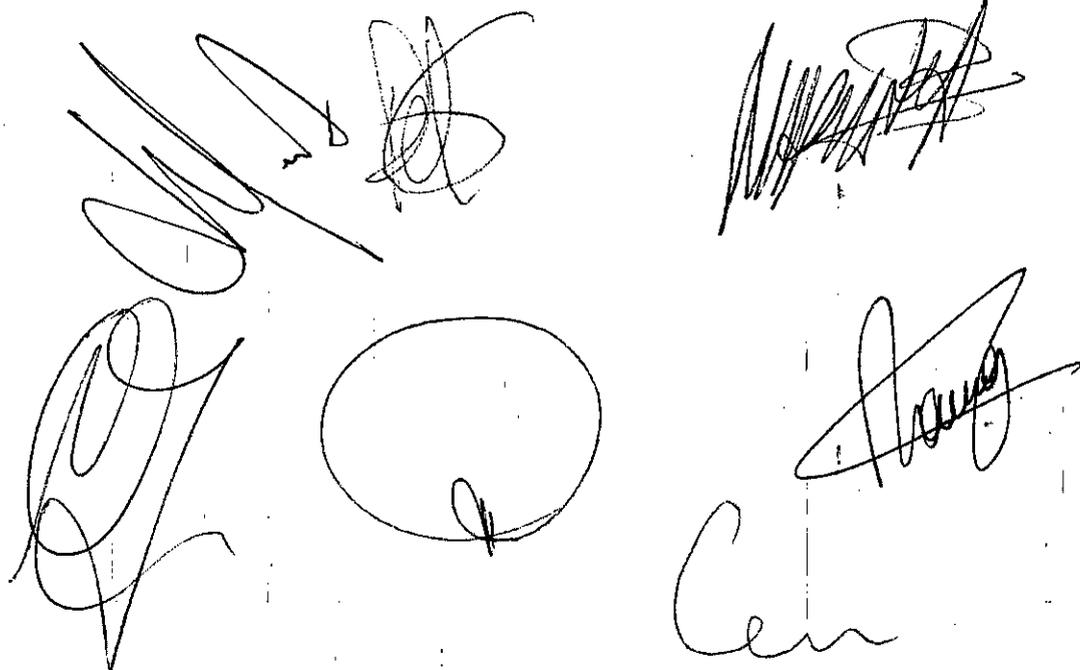
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la prórroga de la prestación del Contrato del servicio de Vigilancia para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires con la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, en el marco del expediente N° 69/15, desde el 4 de mayo hasta el 3 agosto de 2017 por un monto total aproximado de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 65/100, (\$ 867.139,65) pagaderos en 4 cuotas mensuales y consecutivas, considerando para cada una de ellas el valor hora hombre de PESOS NOVENTA Y OCHO, (\$ 98.-) y el detalle de las horas trabajadas.

ARTICULO 2°: APRUEBASE el proyecto de Adenda al Contrato referido en el artículo primero, que en anexo se adjunta formando parte de la presente.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 14917

The image shows several handwritten signatures and stamps. There are five distinct signatures in black ink, some of which are quite stylized and overlapping. Additionally, there is a circular stamp or seal in the center, which appears to be a red circular stamp, though the color is not clearly visible in this scan. The signatures are scattered across the lower half of the page, with some appearing to be official or representative signatures.

**ANEXO RESOLUCION AGC N° 4 9/17
ADENDA**

PRIMERA: Entre la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 640 Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por la Cdra. Viviana Sánchez, DNI N° 21.457.993, en su carácter de Directora General de Administración, por una parte, y por la otra, COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. en adelante "La Empresa", con domicilio en Carlos Pellegrini 331 piso 3º "A" Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jorge Pons en su carácter de Apoderado, D.N.I. N° 14.288.294, convienen en ampliar el servicio del contrato oportunamente suscripto entre ambas partes el día 30 de diciembre de 2015, en el marco del expediente N° 69/15, caratulado "VIGILANCIA".

SEGUNDA: El servicio a prorrogar se conviene hasta el día 3 de agosto de 2017.

TERCERA: La prórroga prevista se conviene en los mismos términos y en las idénticas condiciones que las previstas en los pliegos generales, particulares y técnico que rigen la contratación vigente (Licitación Publica N° 05/15), las acordadas en el contrato identificado en la cláusula primera y la ampliación aprobada mediante Resolución AGC N° 428/16.

CUARTA El monto total aproximado a abonar por la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 65/100, (\$ 867.139,65) pagaderos en 4 cuotas mensuales y consecutivas, considerando para cada una de ellas el valor hora hombre de PESOS NOVENTA Y OCHO, (\$ 98.-) y el detalle de las horas trabajadas.

QUINTA: A los fines del presente, se convienen los domicilios establecidos en la cláusula primera, en donde tendrán plena validez todas las notificaciones que deban cursarse, judicial y/o extrajudicialmente. Ambas partes, convienen la competencia de los juzgados contenciosos administrativos y tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de cualquier controversia que se suscite con motivo del presente.

En la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de mayo de 2016, previa lectura y conformidad de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

